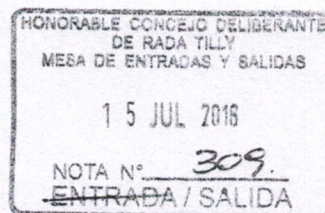




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2337/16
14 de Julio de 2016.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Nacional Nº 26.874, promulgada en agosto de 2013 y que propicia la Creación del Foro Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el 3 de julio del 2013 el Congreso de la Nación Sanciono la Ley Nº 26.874 por la cual se crea el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina, dotándolo de personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, promulgada por el Decreto 1057/2013.

Como uno de sus objetivos principales, la normativa busca fortalecer la vigencia de la autonomía municipal, coordinando sus acciones con la Federación Argentina de Municipios.

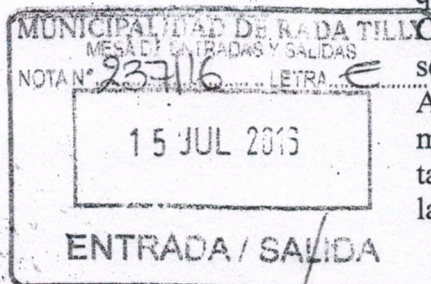
Que la Ley prevé que puedan ser parte del Consejo Federal de Legisladores Comunales todos aquellos Concejos Deliberantes u Órganos Legislativos comunales de nuestro país que elijan asociarse voluntariamente a la entidad; también los concejales y concejales mandato cumplido, en forma individual. Asimismo se incorpora a la Comisión Bicameral Asesora Permanente de la Federación Argentina de Municipios al asesoramiento y seguimiento del Consejo Federal de Legisladores Comunales, la que además de sus funciones específicas se constituye en órgano de enlace con el Congreso de la Nación.

Que la normativa establece que los Foros Provinciales de Concejos Deliberantes que estuviesen constituidos en las jurisdicciones, en su carácter de instancia de agrupamiento de los Consejos en el nivel provincial, intervendrán en todas aquellas actividades que resulten previstas a tal efecto por el Estatuto Orgánico del Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina.

Otros de los objetivos y acciones trascendentes del Consejo Federal de Legisladores es la de contribuir al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal. También se constituirá en el ámbito institucional natural de los Concejos Deliberantes y de los órganos legislativos comunales, en la búsqueda de su fortalecimiento y jerarquización institucional: asimismo representara a los Concejos Deliberantes u órganos legislativos comunales asociados ante el Poder Ejecutivo Nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial, las autoridades provinciales, organismos nacionales y provinciales, agencias, entidades y organismos extranjeros e internacionales, organizaciones, asociaciones y programas vinculados al quehacer comunal. Además proveerá la capacitación y formación de los Concejales o Legisladores locales en ejercicio o electo, y del personal que se desempeñe en los Departamentos Legislativos de cada municipio. Asimismo implementara acciones conjuntas para la actualización y modernización de los Concejos Deliberantes, tendientes a desarrollar una tarea más eficiente, permitiendo una mayor operatividad y celeridad de la labor legislativa local; también favorecerá un proceso dinámico y continuo

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

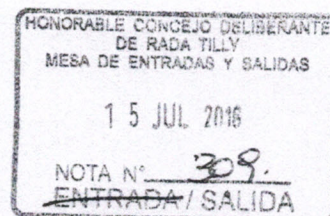
MARÍA VANESA CARDENAS
AVC Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2337/16
14 de Julio de 2016.-

de intercambio de información, documentación y experiencia en todas las materias vinculadas a los órganos legislativo locales, en especial la que fortalezcan la participación de todos los actores sociales, gestionando la coordinación y aportes provenientes de organismos y programas de origen provincial, nacional e internacional.

Como puede observarse esta breve reseña de los fines, conceptos y valores que se prevén en la estructura de la Ley, son totalmente compatibles con los que desde hace años se promueven en los distintos Foros Comarcales, Regionales y Patagónicos que por no contar con ámbitos institucionales sólidos, que le den la necesaria continuidad en el tiempo, muchas veces se pierden ideas y proyectos colectivos de importante valía.

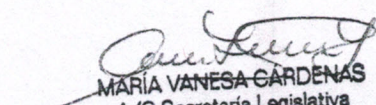
POR ELLO:

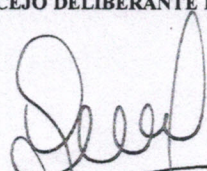
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Adherir a la Ley Nacional N° 26.874 de Creación del Consejo Federal de Legisladores Comunes de la República Argentina.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "DR. RAÚL ALFONSÍN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.


MARÍA VANESA GÁDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

